

ARAUCO BIOENERGIA S.A.
Av. El Golf 150. Piso 7
Las Condes – Santiago, Chile
Fono: 56-2 2461 7200
Fax: 56-2 2462 3857

arauco

Santiago, 01 de Julio de 2021

GAB-040/2021

Señor
Sebastián Piñera Echenique
Excelentísimo Señor Presidente de la República
Palacio de la Moneda
Santiago

GAB-040

SOLICITA MODIFICACIÓN TRAMO 2 SOLICITUD DE CONCESIÓN DEFINITIVA "LÍNEA DE TRANSMISIÓN 1X220 kV VIENTO SUR - PLANTA ARAUCO". CASO TIMES 1467112.-

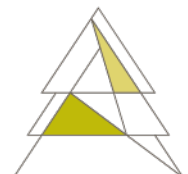
De nuestra consideración:

Por medio de la presente, y de conformidad con el inciso 2° del artículo 28 de la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento, mi representada viene en solicitar la modificación del Tramo 2 de la solicitud de concesión eléctrica definitiva de la "**LÍNEA DE TRANSMISIÓN 1X220 kV VIENTO SUR - PLANTA ARAUCO**", conforme a los siguientes antecedentes:

Con fecha 09 de julio de 2020 mediante carta Ingreso SEC N° 13972 se presentó solicitud de concesión eléctrica definitiva para establecer la Línea de Transmisión 1x220 kV Viento Sur – Planta Arauco. Esta solicitud de concesión fue declarada admisible mediante Resolución Exenta N° 33814 de fecha 21 de diciembre de 2020.

Posteriormente, habiéndose certificado las publicaciones y emisiones radiales mediante ORD N° 8284 de fecha 15 de marzo de 2021 y estando pendiente la notificación de los planos especiales de servidumbre a los propietarios afectados, mediante carta Ingreso SEC de fecha 22 de enero de 2021, mi representada solicitó la división de la solicitud de concesión eléctrica definitiva de la referencia en cinco (5) tramos, siendo esta acogida mediante resolución exenta N° 34267 de fecha 18 de marzo de 2021.

Dentro de los tramos a que dio origen la división ya señalada está el Tramo 2, dentro del cual y con la finalidad de corregir información relacionada con los dos (2) predios incluidos en éste, se han efectuado modificaciones con la consiguiente variación en la longitud y superficie de afectación en estos dos (2) predios. De este modo, con relación a la información del ID40 e ID 78 contenida tanto en el Anexo 3: Listado de Predios Particulares Afectados, de la solicitud de concesión declarada admisible mediante Resolución Exenta N° 33814, como en la posterior solicitud de división individualizada en el presente documento, donde dice:



TRAMO 2

ID	Rol Avalúo	Nombre Del Propietario	Nombre De La Propiedad	Comuna Provincia Región	Inscripción De Registro De Propiedad				Longitud Servidumbre (m)	Superficie Servidumbre (m ²)	N° Plano
					FOJAS	N°	AÑO	CBR			
40	Sin Información	Empresa de los Ferrocarriles del Estado	Terreno que se emplaza la faja de vía férrea existente entre las estaciones ferroviarias denominadas Ramadillas y Colico	Arauco Arauco del Biobío	654 vta.	473	2017	Curanilahue	10,02	600,98	19LVS-LT-CS-PLN-60E-040
78	90196-1	Empresa de los Ferrocarriles del Estado	Lote de terreno que comprende la faja vía que va desde LARAQUETE a CARAMPANGUE, signada como polígono uno-dos-tres-cuatro-cinco-seis-uno.	Arauco Arauco del Biobío	156	220	2005	Arauco	24,70	1.483,26	19LVS-LT-CS-PLN-60E-078

Debe decir:

TRAMO 2

ID	Rol Avalúo	Nombre Del Propietario	Nombre De La Propiedad	Comuna Provincia Región	Inscripción De Registro De Propiedad				Longitud Servidumbre (m)	Superficie Servidumbre (m ²)	N° Plano
					FOJAS	N°	AÑO	CBR			
40	Sin Información	Empresa de los Ferrocarriles del Estado	Terreno que se emplaza la faja de vía férrea existente entre las estaciones ferroviarias denominadas Ramadillas y Colico	Arauco y Curanilahue Arauco del Biobío	654 vta.	473	2017	Curanilahue	40,06	2.403,63	19LVS-LT-CS-PLN-60E-040A
78	90196-6	Empresa de los Ferrocarriles del Estado	Lote 2 de la subdivisión del Lote de terreno que comprende la faja vía que vadesde Laraquete a Carampangue.	Arauco Arauco del Biobío	156	220	2005	Arauco	32,23	1.934,64	19LVS-LT-CS-PLN-60E-078A

Como consecuencia de la modificación del Tramo 2 de la solicitud de concesión eléctrica definitiva de la "Línea de Transmisión 1x220 kV Viento Sur - Planta Arauco", en la información contenida en el expediente concesional se deben incorporar las modificaciones que se indican o resultan de lo siguiente:

- 1) La longitud sobre la cual se requiere imponer servidumbres, pasa de 2.431,5 metros a 2.469,07 metros.
- 2) La superficie sobre la cual se solicita la imposición de servidumbres, pasa de 130.191,26 m² a 132.445,29 m².

En virtud de las modificaciones expuestas, acompañamos a la presente solicitud los siguientes documentos:



- 1) Plano General de Obras N° 19LVS-LT-CS-PLN-60G-001, Láminas 1 de 5, 4 de 5 y 5 de 5, todas en formato digital, PDF, en que consta la modificación ya mencionada, solicitando el retiro del expediente concesional correspondiente al Tramo 2 de las Láminas 1 de 5, 4 de 5 y 5 de 5 del Plano General de Obras entregadas anteriormente.
- 2) El plano especial de servidumbre N° 19LVS-LT-CS- PLN-60E-040A y el plano especial de servidumbre N° 19LVS-LT-CS- PLN-60E-078A, en formato digital, PDF, que dan cuenta de las modificaciones señaladas, solicitando el retiro del expediente concesional de los planos N° 19LVS-LT-CS- PLN-60E-040 y N° 19LVS-LT-CS- PLN-60E-078 entregados anteriormente.
- 3) Las páginas 41 de 48 y 42 de 48 de la Memoria Explicativa de las Obras, en formato digital, PDF, que dan cuenta de las modificaciones realizadas, solicitando el retiro del expediente concesional de las páginas que se reemplazan.

Hacemos presente que estas modificaciones solo afectan a los predios ID 40 e ID 78 del expediente concesional, ya que en el primer caso, respecto de los dos predios colindantes no se solicitó la imposición de servidumbres pues existen títulos habilitantes; y en el segundo, la mayor afectación del ID 78 ocurre en desmedro del predio particular colindante que al igual que en el caso anterior, tampoco se solicitó la imposición de servidumbre pues existe título habilitante, quedando en consecuencia inalterado el atraveso del Bien Nacional de Uso Público correspondiente a la Ruta 160.

Finalmente, se ratifica que el plazo y presupuesto de las obras se mantienen sin cambios y por tanto permanecen inalterados el Anexo 1: Cronograma de los plazos y el Anexo 2: Presupuesto estimativo de inversión que obran el expediente.

POR TANTO, de acuerdo a lo señalado precedentemente, solicitamos a usted se sirva acoger la presente solicitud de modificación del Tramo 2 de la solicitud de concesión eléctrica definitiva de la **"LÍNEA DE TRANSMISIÓN 1X220 kV VIENTO SUR - PLANTA ARAUCO"** y declarar su admisibilidad, dictando la resolución respectiva y disponiendo la publicación del texto íntegro de la misma en el sitio web de esta Superintendencia.

Agradeciendo desde ya su disposición y buena acogida,

Saluda muy atentamente.

Leonardo Bastidas Almarza
Representante Legal
Arauco Bioenergía S.A.

Incl. Lo indicado.

